

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO: No. 64
DEMANDA: EJECUTIVA SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
RAD: 2020-00111-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JOSÉ ANTONIO ARANGO ARANGO.

Cumplido el trámite de inscripción de la medida cautelar EMBARGO, para la realización de la diligencia de secuestro se señala como fecha y hora el día dieciséis (16) de febrero de 2021 a las 02:00 p.m.

*Desígnese como secuestre al señor **LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS**, a quien se le notificará su designación y se le dará posesión legal del cargo. Por secretaria líbrese el oficio respectivo.*

En conocimiento de la parte demandante el contenido de los oficios, procedente del Banco Caja Social, Bbva, Davivienda, Itaú y Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 15

De la presente fecha. 05/02/2020

Secretario 

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANÁ CALDAS

jo1prmpalsamana@cendoj.ramajudicial.gov.co

repartosamana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra. 9 No. 5-48 Piso 2 Telefax 8658178

04 de febrero de 2021

Oficio No. 96

Señor

LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS

Secuestre

Cra. 12 No. 11-40

Cel: 3148967177

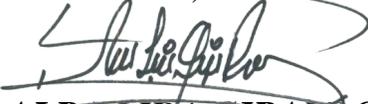
Juval47@hotmail.com

La Dorada, Caldas.

Comendidamente me permito transcribirle lo pertinente al auto civil dictado por este Despacho dentro del proceso de la referencia:

*“Cumplido el trámite de inscripción de la medida cautelar EMBARGO, para la realización de la diligencia de secuestro se señala como fecha y hora el día **dieciséis (16) de febrero de 2021 a las 02:00 p.m.** Desígnese como secuestre al señor **LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS**, a quien se le notificará su designación y se le dará posesión legal del cargo. Por secretaria líbrese el oficio respectivo”.*

Atentamente,



ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ

Secretaria Juzgado Pco. Municipal.